

CONVOCATORIA No. 002 DE 2022

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA
SELECCIÓN DE EMPRESAS BENEFICIARIAS
DE LA CONVOCATORIA INNOVACIÓN
MÁS PAÍS ANTIOQUIA DE LA ANDI,
CON EL OBJETIVO DE GENERAR
CAPACIDADES A TRAVÉS DE LA CREACIÓN
Y/O CONSOLIDACIÓN DE SISTEMAS
DE GESTIÓN DE INNOVACIÓN**

Términos de referencia para la selección de empresas beneficiarias de la Convocatoria Innovación Más País Antioquia de la ANDI, con el objetivo de generar capacidades a través de la creación y/o consolidación de sistemas de gestión de innovación

1. PRESENTACIÓN

La presente convocatoria se enmarca en la ejecución del proyecto “IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE INNOVACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE ANTIOQUIA: INNOVACIÓN MÁS PAÍS ANTIOQUIA”, por medio del cual se abordará la temática Gestión de la Innovación, cuyo objetivo principal es generar capacidades en las empresas a través de la creación y/o consolidación de Sistemas de Gestión de Innovación. Por ello, se busca que las empresas identifiquen nuevas oportunidades para innovar y que exista un flujo permanente de nuevos productos (bienes o servicios) y procesos con modelos de negocio simples y exitosos o que generen valor agregado en los productos nacionales existentes.

Por lo anterior, la presente convocatoria, requiere seleccionar empresas afiliadas o en proceso de afiliación a la ANDI Seccional Antioquia que estén interesadas en desarrollar capacidades en los componentes clave que impulsan la innovación empresarial para la creación y/o consolidación de sistemas de innovación.

2. OBJETIVO

El objeto de la presente convocatoria es seleccionar 40 empresas afiliadas o en proceso de afiliación a la ANDI Seccional Antioquia que estén interesadas en desarrollar capacidades en los componentes clave que impulsan la innovación empresarial para la creación y/o consolidación de sistemas básicos de innovación.

3. DIRIGIDO A

Empresas afiliadas o en proceso de afiliación a la ANDI Seccional Antioquia con no menos de tres (3) años de constitución (a la fecha de apertura de la presente convocatoria) que estén interesadas en sistematizar la gestión de la innovación como una práctica generalizada, vinculante y permanente, que cumplan con las siguientes condiciones:

- Estar afiliados o en proceso de afiliación a la Asociación Nacional de empresarios de Colombia – ANDI, seccional Antioquia.

- Contar con al menos 15 empleados.
- Haber facturado al menos MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000) al 31 de diciembre de 2021

4. ALCANCE

Las empresas seleccionadas en el marco de esta convocatoria recibirán:

4.1. ENTRENAMIENTO DE ALTO NIVEL PARA LA IMPLEMENTACIÓN O CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE INNOVACIÓN DE LA EMPRESA (ETAPA 1).

Corresponde a un proceso de entrenamiento con una entidad experta, con amplia trayectoria y reconocimiento, la cual durante un periodo de mínimo seis (6) y máximo ocho (8) meses implementará una metodología para construir capacidades de innovación que permitirá a las empresas generar resultados de innovación, aprender herramientas y técnicas sobre el proceso para ser capaces de replicarlo de manera continua y sistemática.

Con el desarrollo de la primera etapa del programa, las empresas establecerán un sistema de innovación, que abarca cuatro (4) componentes clave que se describen a continuación:

4.1.1. Estrategia de Innovación

Las empresas identificarán sus necesidades de innovación, así como el tiempo y tamaño de sus brechas de crecimiento, definiendo sus focos estratégicos de innovación.

Al finalizar este componente las empresas tendrán una estrategia de innovación alineada con su estrategia de negocio, con objetivos, metas y métricas de innovación claras.

4.1.2. Compromiso y Liderazgo Corporativo

La disposición de los directivos para invertir tiempo y recursos en innovación es un componente clave del sistema de innovación, pues es lo que genera esa diferencia crucial en el desarrollo de productos y servicios exitosos en el mercado global que incrementan las utilidades de las empresas.

Al finalizar este componente, la empresa habrá convertido la innovación en una necesidad estratégica para la que se comprometerá a destinar equipos de trabajo,

tiempo, y otros recursos con el fin de implementar o robustecer su sistema de innovación. Este compromiso incluirá el desarrollo de al menos un proyecto que surgirá del portafolio de innovación que se identificará durante el proceso de entrenamiento.

4.1.3. Gestión del Portafolio de Innovación

El portafolio de innovación permite separar los proyectos típicos de las empresas, de los que pueden ser denominados como de innovación, los cuales usualmente tienen metodologías y procesos diferentes de desarrollo. Esto permite darle claridad a la organización sobre como priorizar los proyectos en cada uno de los horizontes de crecimiento. Es por esto que el portafolio de innovación debe gestionarse no sólo desde el punto de vista táctico sino también desde el punto de vista estratégico.

Para lograr esto, las empresas establecerán su portafolio de innovación basado en las oportunidades y escenarios de crecimiento identificados, con el fin de orientar la gestión estratégica de la innovación y con base en ello, seleccionarán al menos un proyecto que corresponderá a una idea para desarrollar y aplicar el proceso para llevarla hacia una exitosa comercialización. Las empresas aprenderán metodologías para disminuir los riesgos asociados a la innovación, asignar efectivamente recursos y aumentar la probabilidad de éxito en los proyectos emprendidos.

4.1.4. Ecosistema de Innovación

Un ecosistema de innovación lo componen los diferentes actores que son potenciales aliados de la empresa para desarrollar sus innovaciones y acelerar el crecimiento de su negocio. En este componente, la empresa aprenderá las mejores prácticas para conectarse con el ecosistema, e identificará actores y aliados que pueden proporcionar recursos, conocimiento, clientes, entre otros; con miras a potenciar el proceso de gestión del portafolio de innovación. Asimismo, las empresas tendrán la oportunidad de generar conexiones internacionales que pueden utilizar para orientar sus estrategias de ingresar sus nuevos productos o servicios en mercados internacionales.

4.2. ENTRENAMIENTO DE ALTO DE NIVEL PARA HACER OPERATIVO Y ESCALABLE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE INNOVACIÓN IMPLEMENTADO (ETAPA 2).

Corresponde a un proceso de entrenamiento orientado por la Corporación de Ciencia y Tecnología de Antioquia – CTA, en el cual, y durante un periodo mínimo de 6 meses y máximo de 10 meses, se ofrecerán a las empresas mecanismos claros que les permitirán escalar sus sistemas y estrategias de innovación, así como hacerlos operativos a partir de nuevas capacidades en estructuración de proyectos, gestión de la propiedad intelectual, y búsqueda de fuentes de financiación.

El desarrollo de este proceso contempla dos (2) componentes transversales: ***escalabilidad*** y ***Gestión de la Propiedad Intelectual***.

4.2.1 Escalabilidad

La escalabilidad entendida no solo como la unión de esfuerzos sistémicos al interior de la empresa para el crecimiento comercial, sino también como la consolidación de capacidades que les permitirán materializar y hacer operativo el portafolio de proyectos de innovación construido en el sistema de innovación tanto en el corto, mediano y largo plazo. El componente de escalabilidad implicará el desarrollo de las siguientes actividades:

- **Vigilancia Tecnológica e Inteligencia Competitiva.** Esta actividad aparece como un proceso sistémico mediante el cual la empresa buscará información y conocimiento no solo de tipo tecnológico, sino también competitivo, comercial (clientes y proveedores) y del entorno para materializar los proyectos contenidos en el portafolio de innovación elaborado en la implementación del sistema de innovación empresarial; permitiendo a grandes rasgos validar los resultados del portafolio de innovación. En este proceso habrá al menos 2 etapas: ***creación de capacidades*** y ***validación de resultados del portafolio de Innovación***.
- **Formulación de Proyectos.** Esta actividad busca que la empresa estructure, ajuste y fortalezca sus capacidades en formulación y gestión de proyectos de innovación, con enfoque en el desarrollo de un producto priorizado en el portafolio. El CTA acompañará a la empresa en la estructuración y ajuste de un proyecto de innovación, así como su presentación, ejecución y búsqueda de fuentes de financiación.

- **Aceleración comercial.** Proceso mediante el cual se determina el mercado potencial y el mercado real de los proyectos de innovación con el propósito de proponer una estrategia de escalado. En este proceso la empresa recibirá una formación para la comercialización y negociación de la innovación. La aceleración comercial involucra 3 etapas: **1) Determinación del mercado potencial y mercado real para la innovación, 2) Escalado de prototipos y testeo de la innovación, y 3) Formación para la comercialización y negociación de la innovación** que incluye: estructuración de la estrategia de ventas de la innovación y alistamiento comercial de la innovación.

4.2.2 Gestión de la Propiedad Intelectual

La gestión de la propiedad intelectual para la innovación puede ser vista como la consolidación de capacidades que le permitirá a las empresas materializar y hacer operativo el portafolio de proyectos de innovación construido en el sistema de innovación tanto en el corto, mediano y largo plazo. Las principales actividades que deben contener un componente de gestión de la propiedad intelectual para soportar y consolidar los sistemas de innovación empresarial son:

- **Generación de capacidades para la identificación del conocimiento susceptible de protección intelectual del sistema de innovación.** En esta actividad se generará en las empresas las capacidades para la identificación del conocimiento susceptible de protección intelectual para las innovaciones que son resultados del proceso de implementación de sistemas de innovación. En este proceso hay al menos 2 etapas: **1. Formación sobre propiedad intelectual, 2. Elaboración o construcción del mapa de conocimientos susceptibles de protección intelectual del portafolio de innovación.**
- **Asesoría en la formalización de la estrategia y los procesos y/o procedimientos para la protección intelectual de las innovaciones.** En esta actividad lo que se quiere es que la empresa tenga su estrategia y procesos y/o procedimientos elaborados y articulados con los sistemas de gestión de calidad y de propiedad intelectual para la innovación, para así garantizar la sostenibilidad del sistema de innovación empresarial. En este proceso se acompañará en la formalización de la estrategia y los procesos y/o procedimientos para la protección intelectual de las innovaciones.

4.3. COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS (ETAPA 3).

Una vez establecido el portafolio de innovación durante la etapa 1 (**numeral 4.1 de estos términos de referencia**) y creadas las capacidades en formulación de proyectos en la etapa 2 (**numeral 4.2.1 de estos términos de referencia**) la empresa priorizará un proyecto de innovación y elaborará el presupuesto enfocado en su desarrollo hasta la fase de prototipo o producto final, con el acompañamiento de la organización experta. El presupuesto será presentado al **Comité Técnico** del proyecto para aprobación, y deberá corresponder con el monto de financiación establecido y los porcentajes de contrapartida según se describe en la tabla denominada “Esquema de Financiación Proyecto”, y las condiciones mencionadas en el Anexo 4 – Rubros no financiados.

Los recursos de cofinanciación para el desarrollo de al menos un proyecto de innovación, hasta la fase de prototipo funcional o final, deberán regirse por el siguiente esquema:

Esquema de Financiación del Proyecto

Tamaño de la empresa*	Financiación entregada por el programa	Valores de contrapartida mínimos
Pequeña y mediana empresa (PYME)	Hasta \$150.000.000	20% en efectivo
Gran Empresa		50% en efectivo

*El tamaño de la empresa se encuentra definido en el Decreto No. 957 de 5 junio de 2019 y deberá ser certificado por la empresa al momento de la postulación mediante el diligenciamiento del anexo 6.

4.4 OTROS BENEFICIOS DE PARTICIPAR EN EL PROGRAMA (ETAPA TRANSVERSAL).

- Las empresas que cumplan con los requisitos establecidos por Minciencias para el reconocimiento de su unidad de I+D+i, recibirán apoyo durante la etapa 1 para la consolidación de la información y el envío a Minciencias para evaluación. Lo anterior, con el fin de que al finalizar el desarrollo del proyecto obtengan el reconocimiento de su Unidad de I+D+i.
- Se resaltarán el proceso de transformación en innovación de la empresa beneficiada en el Manual de Buenas Prácticas de Antioquia, con el fin de ser referentes para otras empresas del Departamento.
- Cada empresa beneficiaria participará en la Rueda de Negocios de Innovación que se realizará en el marco del programa.

- Participación de todo el equipo de innovación y visibilidad de la empresa beneficiaria en el Foro Virtual de Innovación realizado por la ANDI.

5. REQUISITOS

La empresa deberá presentar la totalidad de la documentación señalada en la lista de chequeo del Anexo 1 de los presentes términos de referencia, mediante la cual se validará el cumplimiento de los siguientes requisitos para participar:

- Presentar la carta de postulación al programa según el formato del Anexo 2 firmada por el representante legal.
- Ser empresa constituida legalmente en Colombia, con un tiempo no inferior a tres (3) años a la fecha de apertura de la presente convocatoria, y con domicilio y sede principal en el Departamento de Antioquia.
- Tener un mínimo de quince (15) empleados.
- Tener ventas superiores a MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000), al 31 de diciembre de 2021.
- Estar afiliados o en proceso de afiliación a la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia – ANDI, seccional Antioquia.
- Firmar la declaración de conocimiento y aceptación de las condiciones de ejecución del proceso según el formato de Anexo 3.
- Firmar la declaración de conocimiento y aceptación de los rubros no financiados. Anexo 4.
- Diligenciar el FORMULARIO DE MADUREZ DE LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL basado en el Ranking de Innovación de la ANDI 2022, a través del enlace: <https://es.surveymonkey.com/r/ANDI> (Si al momento de presentarse a la convocatoria la empresa **ya diligenció** el RANKING DE INNOVACIÓN DE LA ANDI 2022, **no deberá diligenciar** el FORMULARIO DE MADUREZ DE LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL, no obstante, deberá presentar el Anexo 5 “Declaración de diligenciamiento Ranking de Innovación de la ANDI”).
- Adjuntar una certificación de su representante legal, o del contador o revisor fiscal, cuando aplique, que acredite estar a paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de apertura de la presente convocatoria.
- Adjuntar una certificación de su representante legal, o del contador o revisor fiscal, cuando aplique, que acredite el tamaño de la empresa (Decreto No. 957 de 5 junio de 2019) (Anexo 6).

Parágrafo 1: Es indispensable que se remita **TODA** la documentación y anexos en **UN (1) SOLO PDF** y en el orden indicado en la lista de chequeo del Anexo 1, de no hacerlo se solicitará su ajuste para ser tenido en cuenta en la convocatoria, en caso de no realizar los cambios/aclaraciones requeridas, se entiende que la empresa desiste de participar en el proceso.

Parágrafo 2: El FORMULARIO DE MADUREZ DE LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL debe diligenciarse a través del enlace: <https://es.surveymonkey.com/r/ANDI>; y como evidencia debe adjuntarse pantallazo o prueba de diligenciamiento, en la forma estipulada en el parágrafo 1.

6. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

La duración del proceso será aproximadamente de veinticuatro (24) meses distribuidos así:

- La duración del ENTRENAMIENTO DE ALTO NIVEL PARA LA IMPLEMENTACIÓN O CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE INNOVACIÓN DE LA EMPRESA (**ETAPA 1**) será de mínimo seis (6) meses a un máximo de ocho (8) meses según el acompañamiento que realice la empresa experta en innovación seleccionada.
- La duración del ENTRENAMIENTO DE ALTO DE NIVEL PARA HACER OPERATIVO Y ESCALABLE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE INNOVACIÓN IMPLEMENTADO (**ETAPA 2**) será mínimo seis (6) meses a un máximo de diez (10) meses.
- La duración de la **etapa 3** de DESARROLLO DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN PRIORIZADO será de máximo 8 meses.

El ENTRENAMIENTO DE ALTO NIVEL PARA LA IMPLEMENTACIÓN O CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE INNOVACIÓN DE LA EMPRESA (**etapa 1**) tiene un costo de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000) IVA INCLUIDO** por empresa (dinero que será entregado a la empresa experta que realice el acompañamiento), adicionalmente el ENTRENAMIENTO DE ALTO DE NIVEL PARA HACER OPERATIVO Y ESCALABLE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE INNOVACIÓN IMPLEMENTADO (**etapa 2**) tiene un valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$39.958.333) IVA INCLUIDO** por empresa (dinero que será entregado al CTA), los costos indicados serán asumidos en su totalidad con recursos del Fondo de CTel del Sistema General

de Regalías (SGR).

LA FINANCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROTOTIPO DE INNOVACIÓN (*etapa 3*) será de hasta **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000) IVA INCLUIDO**, dispuesto para tal fin por la ANDI con cargo al SGR (dinero que será entregado a la empresa beneficiaria de acuerdo con el plan de inversión presentado y aprobado para el proyecto priorizado). Las empresas que resulten seleccionadas deberán comprometerse con realizar un aporte de acuerdo con lo contemplado en cuadro relacionado en el numeral 4.3 COFINANCIACIÓN.

7. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

Para aplicar a esta convocatoria, los postulantes deben enviar un correo a la dirección djimenez@andi.com.co con el asunto: **“POSTULACIÓN SISTEMAS DE INNOVACIÓN ANTIOQUIA - (Razón social de la empresa)”**, adjuntar la documentación señalada en el Anexo 1 – Lista de Chequeo de Documentos y en los plazos contemplados en el numeral 11. Cronograma.

Se deberá enviar un correo electrónico con **UN (1) SOLO PDF** con **TODA** la documentación solicitada y en el orden indicado en la lista de chequeo. En caso de que el documento adjunto supere el tamaño permitido de envío, deberán adjuntar un enlace con el acceso al PDF.

8. AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la postulación, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte de la ANDI.

La persona jurídica en cuyo nombre se presenta la postulación declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta propuesta y a este proyecto, para suministrar la información a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante la ANDI, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la propuesta y el proyecto.

9. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

9.1 SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Las empresas postulantes que cumplan con los requisitos para participar se someterán al proceso de evaluación, que se realizará con base en la información suministrada por la empresa, en el RANKING DE INNOVACIÓN DE LA ANDI 2022 o en el FORMULARIO DE MADUREZ DE LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL.

Las empresas seleccionadas serán aquellas que se encuentren dentro de un rango de capacidades de gestión de la innovación, determinado por el Comité Evaluador que será establecido por la ANDI, con base en la información suministrada por la empresa. Lo anterior con el fin de asegurar que las empresas que van a ser beneficiadas tengan altas posibilidades de desarrollar el proceso de entrenamiento de manera satisfactoria.

Para conocer el nivel de capacidad de gestión de innovación, el Comité Evaluador analizará:

- Capacidades para innovar
- La inversión y esfuerzo en innovación
- El equipo dedicado a innovación
- Los nuevos productos y servicios
- La apropiación de tecnologías
- La alineación de la innovación y los objetivos de desarrollo sostenible
- Relacionamiento para innovar
- Los activos de propiedad Intelectual

En caso de presentarse empate en el puntaje obtenido entre dos o más empresas, se dará prioridad a aquella que haya realizado primero su postulación a esta convocatoria.

La empresa seleccionada suscribirá un contrato con la ANDI.

9.2 RENUNCIA A LA POSTULACIÓN

La ANDI se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la postulación, y podrá solicitar en cualquier momento, información, documentación adicional y aclaraciones sobre ésta. La ANDI solicitará subsanar la documentación que considere, dentro del término señalado para tal efecto en el cronograma. En el caso que el postulante no presente la documentación con las aclaraciones y explicaciones que se soliciten, dentro del término establecido por La ANDI, se entenderá que ha decidido renunciar al proceso.

10. BANCO DE ELEGIBLES

La ANDI publicará el listado de empresas elegibles para el proceso de intervención en orden descendente de mayor a menor puntaje obtenido en el proceso de evaluación a través de su página web.

Se asignarán los cupos a las empresas que obtuvieron los mayores puntajes hasta agotar la disponibilidad de estos. Se cuenta con 40 cupos.

11. CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	FECHA LÍMITE
Apertura de la convocatoria y publicación de Términos de Referencia.	jueves 3 noviembre de 2022
Cierre de la convocatoria y fecha máxima de recepción de postulaciones.	Cierre de la convocatoria: viernes 09 de diciembre de 2022.
Período de revisión de requisitos	Desde la apertura de la convocatoria hasta el miércoles 14 de diciembre de 2022 Nota: La ANDI realizará el proceso de revisión de requisitos en la medida que las empresas se vayan postulando a la convocatoria.
Periodo de subsanación de requisitos	Del jueves 15 de diciembre al martes 20 de diciembre de 2022
Publicación de Banco de Elegibles	Viernes 23 de diciembre de 2022

El proceso para suscripción de contrato, así como el calendario detallado de la ejecución del programa se enviará al grupo de empresas seleccionadas.

12. MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Cualquier modificación a los Términos de Referencia será realizada mediante adenda. La adenda será publicada de conformidad con las formas de publicidad que correspondan al presente proceso. A partir de su publicación se entenderá conocida por los interesados, en virtud del principio de economía y de publicidad. Las adendas que se llegaren a generar durante la convocatoria formarán parte integral de los Términos de Referencia.

13. PROPIEDAD INTELECTUAL

Al ser esta convocatoria financiada con recursos del Sistema General de Regalías del Departamento de Antioquia, en el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener, la titularidad sobre los mismos se registrará por lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1753 de 2015, que determinó: Derechos de propiedad intelectual de proyectos de investigación y desarrollo financiados con recursos públicos. En los casos de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones, adelantados con recursos públicos, el Estado podrá ceder a título gratuito, salvo por motivos de seguridad y defensa nacional, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan, y autorizará su transferencia, comercialización y explotación a quien adelante y ejecute el proyecto, sin que ello constituya daño patrimonial al Estado.

De cualquier forma, tanto la Entidad Experta como el CTA y la ANDI respetarán los derechos morales de las personas naturales que participen en los proyectos derivados de la presente convocatoria.

Las partes del proyecto definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución de los proyectos financiados con recursos públicos.

Parágrafo. En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados del proyecto se deberá dar el respectivo crédito a la ANDI y al Sistema General de Regalías - SGR.

14. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha

normativa.

15. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la postulación, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de esta y la entrega del recurso. Una vez presentada la postulación no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni de sus anexos. El momento para referirse a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria y sus anexos, es durante el período de revisión y subsanación de requisitos y antes de publicación del banco preliminar de elegibles.

De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, la ANDI podrá en cualquier momento rechazar la postulación

o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

16. MULTA

En caso de que la empresa decida retirarse del programa, una vez éste haya iniciado, se hará efectiva una multa de deserción por el valor total de la financiación que haya recibido al momento del retiro, esto según los valores por etapa contemplados en el numeral 6 de la presente convocatoria.

17. MÁS INFORMACIÓN

ANDI Seccional Antioquia
Carrera 43A # 1-50, San Fernando Plaza, Torre 2, Piso 9
<http://www.andi.com.co>
(604) 326 5100 Ext 1113
Cel: (315) 700 - 5846
Lunes a jueves 8:00 A.M. - 5:00 P.M. y
viernes 7:00 A.M. - 4:00 P.M.

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor enviar un correo electrónico a la dirección djimenez@andi.com.co con el asunto **“INQUIETUD/COMENTARIO CONVOCATORIA SISTEMAS DE INNOVACIÓN ANTIOQUIA”**.

18. ANEXOS

- Anexo 1. LISTA DE CHEQUEO
- Anexo 2. CARTA DE POSTULACIÓN DE LA EMPRESA
- Anexo 3. DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL PROCESO
- Anexo 4. DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO DE LOS RUBROS NO FINANCIABLES
- Anexo 5. DECLARACIÓN DE DILIGENCIAMIENTO “RANKING DE INNOVACIÓN DE LA ANDI”
- Anexo 6. CERTIFICACIÓN DEL TAMAÑO DE LA EMPRESA